



DECANATO



Enterado de su comunicación, fecha 1.<sup>o</sup> del corriente mes, le manifiesto que bajo ningún concepto dejó de estampar la estampilla de legalización de este Colegio en los documentos que presenten a legalizar.  
Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia en esta ciudad, toda vez que en este punto rige lo dispuesto en el art.<sup>o</sup> 88.º del Reglamento general del Notariado, no derogado ni modificado por ninguna otra disposición posterior; y caso de que se pusiera algún obstáculo para el cumplimiento de lo

indicada disposición, me  
lo participará V. inmedia-  
tamente para acordarlo  
precedente, pues todos los  
Colegiados estamos obli-  
gados a no consentir que  
los ingresos concedidos pa-  
ra sostenimiento del Cole-  
gio sufran detrimento.

Dios que. a' V. m. d. al.  
Zamora 16 de Agosto  
de 1911.

El Devano,  
Luciano Ferrans

Mr. Delegado notarial del distrito de  
Toeruel.

